



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**SECRETARIA GENERAL**

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2019, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA:** En atención al oficio No. 004-CMO-LC-UEA-2019 de fecha 18 de abril de 2019, suscrito por la Ab. Mireya Torres Masaquiza, Secretaria de la Comisión de Evaluación, quien en cumplimiento del cronograma establecido para el Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico de la UEA, de la carrera de Turismo, asignaturas de Lenguaje y Comunicación, conforme al art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado) remite el Informe Final con todo el proceso integro, de esta forma se procura el cumplimiento de la resolución judicial No. 16571201900043; y, **Considerando:** Que, Ley Orgánica de Educación Superior, en su Art. 18 se refiere al ejercicio de la autonomía responsable y específicamente en sus numerales d) indica la libertad para nombrar entre otros a sus profesores y profesoras, y literal e) indica la libertad para gestionar los procesos internos, en concordancia con el Art. 46 y 47 de la misma Ley, que indican que la máxima autoridad es el Órgano Colegiado Superior (Consejo Universitario), y que sus atribuciones se encontraran en su Estatuto; Que, el Art. 70 de la LOES reconoce que el personal académico de las universidades están sujetos a normas que rijan el ingreso y estabilidad; Que, el Art. 30 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece como requisito para el ingreso como miembro del personal académico titular auxiliar, ganar el correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. Que, en el Art. 15 Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), constan los requisitos para el ingreso del personal académico titular auxiliar. Que, mediante resolución cuarta adoptada por el máximo organismo el 18 de diciembre de 2018, aprobó el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición para 30 Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, 4 Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo y dispuso la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo, en las asignaturas que constan en el distributivo académico de la universidad. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 09 de enero de 2019, designó a los Miembros de las Comisiones de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Que, mediante resolución trigésima sexta, adoptada por el máximo organismo el 28 de febrero de 2019, y con la finalidad de dar cumplimiento la sentencia judicial ejecutoriada No. 16571-2019-00043 emitida por el Juez Constitucional, se designó a los Miembros de la Comisión de Evaluación para concurso público de méritos y oposición para la selección de docentes de la UEA, en la categoría Docentes Titulares Auxiliares 1, Tiempo Parcial; y, Docentes Titulares Agregado 1, Medio Tiempo; Carrera: Turismo; Asignatura: Lenguaje y Comunicación, se estableció el cronograma para el proceso del Concurso Público de Méritos y Oposición; Que, el Art. 41 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), señala que el Comité de Evaluación elaborará un acta en la cual se dará a conocer los resultados definitivos y un informe detallado del concurso para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario; Que, el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece: "Para ejercer la docencia con nombramiento como Profesor Titular Auxiliar, Agregado o Principal, todo postulante, deberá acreditar al menos 70



puntos sobre 100. Para el Investigador Titular deberá acreditar al menos 80 puntos sobre 100. En caso que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos, será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total...". Que, de acuerdo con el Informe Final del Concurso de Mérito y Oposición, suscrito por los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Turismo, Asignatura: Lenguaje y Comunicación, dentro de sus conclusiones, señalan: "...En base a los dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Mérito y Oposición para el ingreso del personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), al no haber alcanzado la postulante la puntuación de 75 que representa el 75% de la nota máxima del puntaje total, no se puede declarar ganadora en consecuencia se declara DESIERTO el concurso de Méritos y Oposición, en la Carrera de Turismo, Asignatura Lenguaje y Comunicación.", por lo que, en base a la Disposición General Tercera del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), se aplica lo que determina la Ley Orgánica de Educación Superior; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1.- ACOGER Y APROBAR** el Informe Final del Concurso de Méritos y Oposición, suscrito por Dr. C. Julio César Vargas Burgos, Presidente de la Comisión de Evaluación, Dra. C. Haidee Marín, Dra. C. Ana Lucía Chafla Moína, Dr. C. Edison Zambrano Cedeño, Mg. Neiva Moncayo Muñoz, Miembros de la Comisión de Evaluación de la Carrera Turismo, Asignatura: Lenguaje y Comunicación, donde informan que la postulante no cumple con el puntaje establecido en el Art. 42 del Reglamento de Concurso de Méritos y Oposición para el ingreso del Personal Académico de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), consecuentemente se **DECLARA DESIERTO** el Concurso de Mérito y Oposición en la Asignatura: Lenguaje y Comunicación de la Carrera de Turismo. 2. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano, Procuraduría General de la U.E.A., para los fines pertinentes.

  
Abg. Yadira Galarza Díaz  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

